

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, junto con los memoriales que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 4 de junio de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO DE TRÁMITE

Cali, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno

(2021)

Revisado como ha sido el expediente, se advierte que el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali perdió la competencia del mismo debido a que ingresó a la Oralidad según los acuerdos PSAA-10072 de 2013 y 007 de enero 15 de 2014 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por lo que a este Despacho le correspondió continuar el trámite del presente asunto.

En atención a los escritos de fecha 26 de marzo y 2 de junio de 2021, presentados por el demandado, señor Hernán Jaramillo Ángel, en los cuales solicita la reproducción de los oficios de desembargo de fecha 7 de mayo de 2008, librados por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali y dirigidos al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali (No.694), a la Cámara de Comercio (No. 695 y 696) y a la Oficina de Instrumentos Públicos (No.697); considera el Despacho precedente la solicitud.

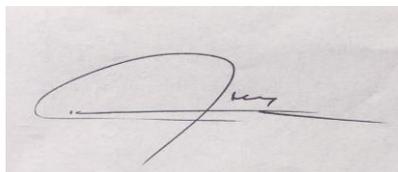
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la reproducción de los oficios de desembargo de los bienes de fecha 7 de mayo de 2008 elaborados por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali y dirigidos al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali (No. 694), a la Cámara de Comercio (No. 695 y 696) y a la Oficina de Instrumentos Públicos (No.697), respectivamente, en virtud de lo manifestado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 76 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de junio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

